JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00924-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda de restitución incoada por RV INMOBILIARIA SA en contra de WILSON HERNANDO DE LA HORTUA ORDOÑEZ, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

Firmado Por:

Claudia Rodriguez
Juez
Juzgados 063
Causas Y

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Yamile Beltran

Pequeñas

Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492e66ca4369df0c6964690c0ecf1a71c5da95ea96d7c29c8dc9f2ffd44ccad5
Documento generado en 03/08/2021 09:32:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DLO